

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA****INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:

Responsable del Área Jurídica del EPMSC CALARCÁ o quien haga sus veces, a cargo de la VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Responsable de Caninos del EPMSC CALARCA o quien haga sus veces, a cargo de la VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA.

2. OBJETO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los productos a Contratar de acuerdo con el 1clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
10	1011	101113	10111302	Productos para el aseo de mascotas
10	1011	101113	10111305	Tratamientos medicados para mascotas
10	1011	101113	10111306	Salud para los semovientes caninos

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Jabón para perros de todas las razas control de: garrapatas, pulgas, piojos, medianamente tóxico (categoría III). Presentación Por 100 gramos.	UNIDAD	15
2	Desparasitante para perros de 35 kg comprimido – febantel 525.0 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175.0 mg excipientes C.S.P. 1.0. Por tableta	UNIDAD	5
3	Crema tópica uso externo veterinario para perros y gatos, antimicótico, anti inflamatorio, antipruriginoso, cicatrizante y antibacteriano. Presentación Por 40 Gramos	UNIDAD	2
4	Perfume canino para perros de todas las razas composición fragancia de bebe m-9866x3.0 gramos excipiente C.S.P. 100 ml. Presentación Por 150 mls.	UNIDAD	2
5	Hidrocortisona 1,11mg, miconazol 15.1, gentamicina 1505, excipiente 1 ml. Presentación por 10 ml.	UNIDAD	2
6	Ungüento para el control de otitis agudas, crónicas y de afecciones dermatológicas como dermatitis secas o exudativas a base de: nistatina 100.000 unidades (UI) sulfato de neomicina (equivalente a neomicina base 2.5 mg) tiostrepton 2500 UI acetoniil triasinolona – acetoniida de triamcinolona 1.0 mg . Presentación por 15 mls	UNIDAD	5
7	Solución antiséptica de uso veterinario composición clorhexidina digluconato 0.80 mg excipientes C.S.P 100 ml. Presentación x 120 mls	UNIDAD	3
8	Desinfectante – Antiséptico de uso veterinario yodo al 2.5 % composición complejo yodo polietilenoxi polipropoxi polietoxcetanol (producto final 2.5 % de yodo disponible) 18 gramos excipientes C.S.P 100 ml. Presentación X 1000 mls	UNIDAD	2
9	Concentrado emulsionable garrapaticida 20.8 % agroz contiene amitraz 208 mg excipientes C.S.P 1000 ml. Presentación X 1000 mls	UNIDAD	1

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

10	Caja de guantes de látex con talco. Caja X 100 Unidades	Caja por 100 unidades	2
11	Solución cutánea lista para usar control para pulgas, piojos, garrapatas en perros y gatos composición fipronil 100 mg (PV) excipientes C.S.P 1 ml. Sobre con pipeta de 2.8 ml de 30 a 40 kg peso.	UNIDAD	2
12	Vacuna Quíntuple/Rabia	UNIDAD	5
13	Suplemento vitamínico mineral energizante polvo palatable para perros y gatos contiene: L metionina 2500 mg, L – lisina 1500 mg, L – cistina 1000 mg, trifosfato de adenosina (atp 75 mg) vitamina B 12 0.5 mg, ácido fólico 25 mg, colina citrato 1500 mg, calcio carbonato 10.000 mg, magnesio carbonato 30 mg, dextroglucosa CS. Contenido neto 80 Gramos	UNIDAD	5
14	Shampoo control de parasitismo externo producido por pulgas (ctenecephalides canis ctenocephalides felis y pulx irritans), piojo (linognatus setosus, trichodectes canis) y garrapata (rhipicephalus sanguineus Presentación x 230 ml	UNIDAD	2
15	Herbicida agrícola concentrado soluble con ácido glifosato. presentación x litro	UNIDAD	1
16	Desparasitante: Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, praziquantel 25 mg, excipientes csp 1 ml. Presentación X 10 mls	UNIDAD	5
17	Fluralaner 1.000 mg para perros entre 20-40 kilos. Comprimido masticable. Para el tratamiento de infestaciones de garrapatas y pulgas en perros. Este medicamento veterinario es un insecticida y acaricida sistémico que proporciona: - actividad inmediata y persistente durante 12 semanas para matar pulgas (Ctenocephalides felis), - actividad inmediata y persistente durante 12 semanas para matar garrapatas para Ixodes ricinus, Dermacentor reticulatus y D. variabilis, - actividad inmediata y persistente durante 8 semanas para matar garrapatas para Rhipicephalus sanguineus.	UNIDAD	5
18	Servicio de atención veterinaria y salud canina.	SERVICIO	1

CONDICIONES ADICIONALES

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

Las cantidades propuestas obedecen a un análisis del mercado de acuerdo con el presupuesto y un estimado aproximado de consumo, por tanto son de referencia sin embargo las cantidades son mayores obedeciendo a la necesidad planteada, así mismo y consecuente con lo anterior el EPMSC Calarcá podrá adicionar el presupuesto al contrato que resulte inicial, con el propósito de ejecutar la totalidad del rubro asignado correspondiente a la necesidad plasmada en el plan anual de adquisiciones de la actual vigencia, lo anterior en razón a la dinámica de la mínima cuantía.

Prestar Servicio de Atención Médica Veterinaria a los caninos del EPMSC CALARCÁ en el Establecimiento y cuando se requiera. Y una vez se agote el presupuesto para la atención medica veterinaria de los caninos, el contratista debe prestar este servicio, sin que implique costo adicional para el Establecimiento.

Los oferentes a nivel territorial y/o nacional deben contar con Establecimiento abierto al público y/o Representación comercial en la Ciudad de Calarcá o Armenia Quindío. Teniendo en cuenta que la atención médico veterinaria a los caninos debe prestarse en el EPMSC CALARCÁ QUINDÍO y no es posible el desplazamiento de los caninos, a no ser que la atención requiera de una cirugía.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

2.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.440.445.00)MCTE**, para **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.**

El EPMSC CALARCÁ efectuará pago al contratista de acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios, valor de los mismos y objeto del proceso, debidamente recibidos y facturados, lo anterior sujeto al CUPO PAC autorizado; recaudo de los recursos y previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deberán ser radicadas antes de los primeros 10 días del mes respectivo y serán canceladas por el EPMSC Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cumplir con los trámites necesarios, radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 3821** de fecha **30-03-2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-612 EPMSC Calarcá**, DEPENDENCIA **RESPONSABLE CANINOS**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003-005 MATERIAL VETERINARIO** POR LA SUMA DE **\$1.908.945.00 MCTE**. **CDP 3421** de fecha **09-03-2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-612 EPMSC Calarcá**, DEPENDENCIA **RESPONSABLE CANINOS**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-003 ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA** POR LA SUMA DE **\$1.531.500.00 MCTE**; FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, Expedido por **ROSA PASTORA ENRÍQUEZ FERNANDEZ**, por un valor total de **\$3.440.445.00 M/CTE**.

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Calarcá ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los productos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Calarcá.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC de Calarcá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro para la adquisición de material veterinario y atención médica veterinaria y salud para los semovientes caninos de acuerdo con el objeto, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, asimismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016.

En consideración a lo anterior, el EPMSC de Calarcá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1.993, artículos 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas civiles y comerciales que complementan la contratación Estatal.

2.6 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Según la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. De acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron los elementos descritos en los

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

presentes estudios previos, por el EPMSC Calarcá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en la ciudad de Calarcá existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Calarcá, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente donde los oferentes se deben ajustar a unas normas para la participación y asumir costos adicionales.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC Calarcá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, asimismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSC de Calarcá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	EPMSCCAC-MC-012-2018	MINIMA CUANTIA	ALMACEN NUTRICAMPO No.2	\$6.000.000.00	N-A	N-A	www.contratos.gov.co
2019	EPMSCCAC-MC-020-2019	MINIMA CUANTIA	ALMACEN CONTEGRAL Y/O HENRY LÓPEZ	\$8.760.000.00	N-A	N-A	www.contratos.gov.co
2020	EPMSCCAC-MC-005-2020	MINIMA CUANTIA	INVERSIONES LOPECA S.A.S. Y/O HENRY LÓPEZ	\$11.487.000.00	N-A	N-A	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC ARMERO GUAYABAL	MC 009-2020	COMPRA SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES-MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA	PLANETA ANIMAL CENTRO MEDICO VETERINARIO	N.A	\$1.580.000.00
2020	EPMSC ARMENIA QUINDÍO	004-2020-2	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS EPMSC ARMENIA	ECOLOVIDA S.A.S – SERVICAMPO GUSTAVO A. PATIÑO CASTAÑO	N.A	\$4.744.700.00
2020	RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA	08-2020	SUMINISTRO DE CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA CANINOS.	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ	N-A	\$4.923.000.00

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial y a fin de garantizar el principio de concurrencia, se solicitó por escrito a las empresas que se relacionan a continuación, expedir cotización detallada de los elementos y servicios que ofrecen tales como material veterinario y atención médica veterinaria y salud, según el objeto del contrato, así:

ALL PETS

ALMACEN EL VAQUERO

INVERSIONES LOPECA S.A.S

Basados en la información aportada por **INVERSIONES LOPECA, ALL PETS**, quienes fueron las únicas empresas que dieron respuesta al requerimiento de cotización en los términos solicitados de tiempo, exigencias y servicios, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector de posibles oferentes, como consta en el proceso.

Así mismo para efectos de estudio de mercado no se tuvieron en cuenta los precios históricos toda vez que algunos de los elementos cambiaron, lo cual altera el valor promedio comparado con los propuestos para la vigencia 2021.

Por tanto, los valores cotizados fueron consignados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN #1	COTIZACIÓN #2	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO. VALOR UNITARIO
1	Jabón para perros de todas las razas control de: garrapatas, pulgas, piojos, medianamente tóxico (categoría III).Presentación Por 100 gramos.	UNIDAD	1	\$10.500.00	\$10.200.00	\$10.350.00

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

2	Desparasitante para perros de 35 kg comprimido – febantel 525.0 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175.0 mg excipientes C.S.P. 1.0. Por tableta	UNIDAD	1	\$36.200.00	\$34.200.00	\$35.200.00
3	Crema tópica uso externo veterinario para perros y gatos, antimicótico, anti inflamatorio, antipruriginoso, cicatrizante y antibacteriano. Presentación Por 40 Gramos	UNIDAD	1	\$14.950.00	\$14.650.00	\$14.800.00
4	Perfume canino para perros de todas las razas composición fragancia de bebe m-9866x3.0 gramos excipiente C.S.P. 100 ml. Presentación Por 150 mls.	UNIDAD	1	\$19.800.00	\$19.200.00	\$19.500.00
5	Hidro cortisona 1,11mg, miconazol 15.1, gentamicina 1505, excipiente 1 ml. Presentación por 10 ml.	UNIDAD	1	\$63.500.00	\$62.400.00	\$62.950.00
6	Ungüento para el control de otitis agudas, crónicas y de afecciones dermatológicas como dermatitis secas o exudativas a base de: nistatina 100.000 unidades (UI) sulfato de neomicina (equivalente a neomicina base 2.5 mg) tiostrepton 2500 UI acetoniil triasinolona – acetoniida de triamcinolona 1.0 mg . Presentación por 15 mls	UNIDAD	1	\$56.100.00	\$55.500.00	\$55.800.00
7	Solución antiséptica de uso veterinario composición clorhexidina digluconato 0.80 mg excipientes C.S.P 100 ml. Presentación x 120 mls	UNIDAD	1	\$22.800.00	\$22.500.00	\$22.650.00
8	Desinfectante – Antiséptico de uso veterinario yodo al 2.5 % composición complejo yodo polietilenoxi polipropoxi polietoxcetanol (producto final 2.5 % de yodo disponible) 18 gramos excipientes C.S.P 100	UNIDAD	1	\$32.000.00	\$31.750.00	\$31.875.00

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

	ml. Presentación X 1000 mls					
9	Concentrado emulsionable . garrapaticida 20.8 % agroz contiene amitraz 208 mg excipientes C.S.P 1000 ml. Presentación X 1000 mls	UNIDAD	1	\$110.500.00	\$109.500.00	\$110.000.00
10	Caja de guantes de látex con talco. Caja X 100 Unidades	Caja por 100 unidades	1	\$41.800.00	\$41.000.00	\$41.400.00
11	Solución cutánea lista para usar control para pulgas, piojos, garrapatas en perros y gatos composición fipronil 100 mg (PV) excipientes C.S.P 1 ml. Sobre con pipeta de 2.8 ml de 30 a 40 kg peso.	UNIDAD	1	\$21.000.00	\$18.000.00	\$19.500.00
12	Vacuna Quintuple/Rabia	UNIDAD	1	\$46.000.00	\$45.000.00	\$45.500.00
13	Suplemento vitamínico mineral energizante polvo palatable para perros y gatos contiene: L metionina 2500 mg, L – lisina 1500 mg, L – cistina 1000 mg, trifosfato de adenosina (atp 75 mg) vitamina B 12 0.5 mg, ácido fólico 25 mg, colina citrato 1500 mg, calcio carbonato 10.000 mg, magnesio carbonato 30 mg, dextroglucosa CS. Contenido neto 80 Gramos	UNIDAD	1	\$56.000.00	\$56.000.00	\$56.000.00
14	Shampoo control de parasitismo externo producido por pulgas (ctenecephalides canis ctenocephalides felis y pulx irritans), piojo (linognatus setosus, trichodectes canis) y garrapata (rhipicephalus sanguineus Presentación x 230 ml	UNIDAD	1	\$19.000.00	\$18.900.00	\$18.950.00
15	Herbicida agrícola concentrado soluble con ácido glifosato. presentación x litro	UNIDAD	1	\$26.600.00	\$24.600.00	\$25.600.00

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

16	Desparasitante: Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, praziquantel 25 mg, excipientes csp 1 ml. Presentación X 10 mls	UNIDAD	1	\$13.500.00	\$12.500.00	\$13.000.00
17	Fluralaner 1.000 mg para perros entre 20-40 kilos. Comprimido masticable. Para el tratamiento de infestaciones de garrapatas y pulgas en perros. Este medicamento veterinario es un insecticida y acaricida sistémico que proporciona: - actividad inmediata y persistente durante 12 semanas para matar pulgas (Ctenocephalides felis), - actividad inmediata y persistente durante 12 semanas para matar garrapatas para Ixodes ricinus, Dermacentor reticulatus y D. variabilis, - actividad inmediata y persistente durante 8 semanas para matar garrapatas para Rhipicephalus sanguineus.	UNIDAD	1	\$19.600.00	\$19.400.00	\$19.500.00
18	Servicio de atención veterinaria y salud canina.	SERVICIO	1	\$1.531.500.00	\$1.531.500.00	\$1.531.500.00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

INVITACION A PARTICIPAR

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021

- c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
- d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Calarcá.
- e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
- g) Avisar al EPMSC Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- h) Avisar al EPMSC Calarcá, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
 - i) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
 - j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y/o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será Calarcá, Quindío.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. GUTIERREZ GARCÍA ANDERSON**, Responsable de caninos del Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

7.4. CAPACIDAD JURÍDICA

7.4.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.4.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.4.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.4.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.4.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

7.4.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el EPMSC CALARCA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.4.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.4.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.4.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.4.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2021

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales, boletín responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No aplica en el proceso de la referencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC CALARCA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. Lo anterior en aplicación de la ley 1882 de 2018.

9. ADENDAS

EPMSC CALARCA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Los documentos serán publicados según los términos y condiciones de uso del SECO II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC CALARCA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021**

- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC CALARCA - cuando se hubiere exigido-, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma en el SECOP II.

El EPMSC CALARCA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co los documentos del presente proceso de selección. El EPMSC Calarcá, por su parte, enviará mensajes por medios electrónicos registrados por los interesados o proponentes acordes con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en el SECOP II, El EPMSC Calarcá aplicará el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, procedimiento establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para actuar cuando se presenten fallas de carácter general o particular. Los oferentes deberán observar y acatar lo dispuesto en los términos y condiciones de uso del SECOP II, para lo cual El EPMSC Calarcá dispone de la cuenta de correo electrónico presupuesto.epccalarca@inpec.gov.co para el recibo de mensajes como lo establece el protocolo. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá presentar en su propuesta de acuerdo a la lista de precios tal y como se indica en los estudios previos. Al presentar la oferta en el SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado. El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y/o bienes a ofertar y totalizarlos. **La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta hasta por el valor total del presupuesto es decir la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.440.445.00) MCTE, y/o la suma indicada en la lista de precios como lo indica el**

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021
EPMSC CALARCA, sin sobrepasar el rubro estimado.**

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Anexo 2 Oferta económica firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). NO PUEDE SER MODIFICADA. FAVOR NO SUPRIMIR, NI ADICIONAR.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (EN CASO DE REQUERIRSE
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
6. Certificación Bancaria.
7. El anexo 6 Experiencia del Proponente y anexo de certificaciones.
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Adjuntar planilla de pago del último mes.**
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la procuraduría General de la Nación de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. No mayor a 30 días.
13. Certificado de la Contraloría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. No mayor a 30 días.
14. Documentos del revisor fiscal, cedula del contador, antecedentes y cedula de ciudadanía. (SI APLICA)
15. Cámara de Comercio no mayor a 30 días. Para el cumplimiento de la prestación de servicios técnicos y el suministro de repuestos de los vehículos mencionados en el numeral dos, se exige que el proponente tenga como domicilio de su actividad económica la ciudad de Calarcá o Armenia de acuerdo con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad con la anotación de las actividades comerciales afines con el objeto del contrato, (Resolución No.0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN) en concordancia con los requisitos habilitantes de la invitación a participar.

16. CRONOGRAMA.

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-005-2021**

pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentran establecidos en los estudios previos los cuales hacen parte de los documentos del proceso.

MATRIZ DE RIESGO.

(SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago del presente proceso, el EPMSC CALARCA no solicitará garantía definida en el decreto 1082 de 2015. Página 19 PA-LA-M03-F11 V01 No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC CALARCA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL EPMSC CALARCA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC CALARCA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EPMSC CALARCA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EPMSC CALARCA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

INVITACION A PARTICIPAR

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-005-2021

diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC CALARCA.

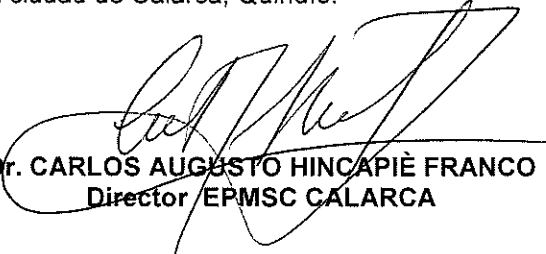
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Calarcá, Quindío.

Atentamente,


Dr. CARLOS AUGUSTO HINCAPIÉ FRANCO
Director EPMSC CALARCA